

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comandancias Militares de Marina

LA CORUÑA

Edicto

Don Jaime Blanco Maciñeira, C. de C. de la (RNA), instructor del expediente de pérdida del título Náutico Pesquero de Mecánico Naval (Tarjeta verde), del inscrito de Corme, folio 42/1953, don Jesús Fernández Castro,

Hago saber: Que por resolución del ilustrísimo señor Subsecretario general de Pesca Marítima, se declara nulo y sin valor el documento extraviado.

La Coruña, 2 de octubre de 1989.-5.982-D.

Juzgados Marítimos Permanentes

BILBAO

Edicto

Don Pedro Fuente Arce, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada los días 4-6 de septiembre de 1989 por el buque «Ciudad de La Coruña», de la matrícula de Gijón, folio 1602, al de su misma clase «Punta Torrepiña».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 6 de octubre de 1989.-15.770-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

HUESCA

Habiendo sufrido extravío el original de un depósito constituido el 6 de junio de 1975 por «Estación de Esquí de Cerler, Sociedad Anónima», de Cerler, con los números de entrada: 568 y 411 de Registro por importe de 74.637 pesetas, constituido para responder de las obligaciones derivadas de la concesión administrativa del telesilla A-2 «Sarrau», del Centro de Interés Turístico Nacional, Estación de Esquí de Cerler, en el Valle de Benasque, provincia de Huesca, ante la Dirección General de Transportes Terrestres.

Se hace público en este período por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo de dos meses a partir de su publicación, transcurrido el cual quedará nulo el referido resguardo y sin valor ni efecto, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Huesca, 21 de septiembre de 1989.-El Jefe de la Dependencia Recaudación, Fernando Rivas Conde.-5.855-D.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA Y LEON ORIENTAL

Expropiación forzosa, convocatoria levantamiento actas previas a la ocupación urgente de las fincas afectadas por las obras del proyecto: «Variante de Riaza. CN-110 de Soria a Plasencia, puntos kilométricos 115,500 al 119,500»

Realizada la información pública prevista en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa y vistas las alegaciones formuladas por los interesados, el Consejo de Ministros, acordó declarar de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 del Reglamento dictado para su aplicación, la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación forzosa por el proyecto más arriba indicado.

En consecuencia, esta Jefatura de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, que figuran en las relaciones expuestas en el tablón de anuncios de esta Unidad de Carreteras (plaza Guevara, 1, 40071 Segovia) y del Ayuntamiento de Riaza, para que se personen en las oficinas de dicho Ayuntamiento en los días y horas que a continuación se indican, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa.

Esta citación les será notificada individualmente, recordándoles que hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación podrán formular por escrito, ante las oficinas más arriba indicadas, alegaciones, a los únicos efectos de subsanar los errores que puedan figurar en la relación.

Ayuntamiento de Riaza:

Día 17 de noviembre de 1989, de diez a catorce horas.

Segovia, 16 de octubre de 1989.-El Ingeniero Jefe.-Ángel J. Sánchez Vicente.-15.824-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de la Energía

Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la ampliación de la subestación de Olmedilla de Alarcón, en la provincia de Cuenca, solicitada por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de Cuenca de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La

Mancha, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja, Alcobendas, paseo del Conde de los Gaitanes, 177, Madrid, solicitando autorización para ampliación de la subestación de Olmedilla de Alarcón, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación solicitada en la subestación de Olmedilla de Alarcón en la provincia de Cuenca, consistiendo en la ampliación de los módulos 3, 4 y 5 (Trillo 2, Catadau, Trillo 1 y Reactancia). Para su realización será preciso ampliar los embarrados principales (las barras 1 en un módulo de 19 metros y las barras 2 en dos módulos de 19 metros).

El nuevo embarrado a instalar, constituido por un tubo de aluminio, de 200/184 milímetros de diámetro, será de idénticas características y dimensiones que las del actualmente en servicio.

Después de efectuada la ampliación considerada, la subestación de Olmedilla quedará con la siguiente configuración:

Módulo 1: Autotransformador.

Módulo 2: Morata-Cofrentes.

Módulo 3: Trillo 2-Catadau.

Módulo 4: Trillo 1-Futura.

Módulo 5: Reactancia.

La finalidad de la ampliación es adecuar las llegadas de línea de los diferentes módulos, posibilitándose, además, mediante la instalación en el módulo 5 de una reactancia de 150 MVA, la compensación de energía reactiva, para la regulación de la tensión de 400 kV en horas valle de consumo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 11 de septiembre de 1989.-El Director general de la Energía, José María Pérez Prim.

Ilmo. Sr. Delegado provincial de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Cuenca.-14.311-C.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Infraestructura del Transporte

Jefatura de Planeamiento y Proyectos del Transporte Aéreo

Resolución por la que se abre información pública sobre necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras del proyecto: Expropiación forzosa de terrenos necesarios para el sistema de cobertura de comunicaciones en Alcolea del Pinar (Guadalajara).

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y

56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre la información pública para que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos a fin de rectificar posibles errores en la relación adjunta, y asimismo cualquier otra alegación que estimen pertinente, indicando en este caso los motivos razonados de las mismas.

Las alegaciones escritas y la justificación documental de las mismas, podrán presentarse en la Jefatura de Planeamiento y Proyectos del Transporte Aéreo, plaza de los Sagrados Corazones, número 7, 28036 Madrid, o en el excelentísimo Ayuntamiento de Alcolea del Pinar (Guadalajara), durante un plazo de quince días hábiles, desde la presente publicación. Para mayor información, en las oficinas de dicho Centro y en el propio Ayuntamiento.

Madrid, 10 de octubre de 1989.-El Ingeniero Jefe, Fedenco Rodríguez Bonaut.-15.890-E.

Relación de fincas y propietarios afectados por la expropiación

Expropiación forzosa de terrenos necesarios para el sistema de cobertura de comunicaciones en Alcolea del Pinar, con expresión de finca, propietarios, datos catastrales, superficie a expropiar, forma que se expropia y clase de cultivos:

Término municipal de Alcolea del Pinar. Anejo: Garbajosa

1. Ayuntamiento de Alcolea del Pinar. Polígono 12. Parcela 5. 1 hectárea 81 áreas 37 centiáreas. Parcial. Erial.

Término municipal de Alcolea de Pinar

2. Ayuntamiento de Alcolea del Pinar. Polígono 10. Parcela 160. 10 áreas 75 centiáreas. Parcial. Erial.

Dirección General de Transportes Terrestres

Resolución por la que se notifica la inyección de la línea de ferrocarril Cartagena-Aguilas (primer tramo Cartagena-La Pinilla), a efectos del ejercicio del derecho de reversión

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 8 de febrero de 1984, acordó abandonar definitivamente la construcción de diversas líneas de ferrocarril, entre las que se encontraba el tramo Cartagena-La Pinilla de la línea Cartagena-Aguilas, e iniciar el proceso de enajenación de instalaciones y reversión de terrenos.

La Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres de 30 de julio de 1987 derogó la Ley de Ferrocarriles Secundarios y Estratégicos de 26 de marzo de 1908, modificada por la Ley de 23 de febrero de 1912, en la cual se basaron la Real Orden de 14 de mayo de 1908 y el Real Decreto de 26 de marzo de 1915 que autorizaba la línea de Aguilas a Cartagena.

De conformidad con lo anterior el Consejo de Ministros, en su reunión del día 20 de julio de 1988, acordó la enajenación de las instalaciones y la reversión de los terrenos adscritos a dichas líneas de ferrocarril, encargando a la Dirección General de Transportes Terrestres del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones la realización de las actuaciones necesarias para el cumplimiento del precitado acuerdo.

El tiempo transcurrido desde la expropiación de los terrenos, y asimismo los avatares de todo tipo acontecidos desde entonces, imposibilitan materialmente la notificación individualizada a los titulares del correspondiente derecho de reversión, de la posibilidad de solicitar la misma, por lo que procede realizar dicha notificación de forma pública, de acuerdo con lo previsto en el punto 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General ha resuelto comunicar a los titulares o causahabientes de los terrenos expropiados para la construcción de la línea de ferrocarril Cartagena-Aguilas, en el tramo de

la línea comprendido entre Cartagena y La Pinilla (municipios de Cartagena, Fuente Alamo y La Pinilla), la no ejecución de la obra para el establecimiento del servicio que motivó la expropiación, a fin de que puedan ejercer el derecho a recobrar los bienes expropiados, que les concede el artículo 54 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, mediante la correspondiente solicitud dirigida al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en Murcia en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de octubre de 1989.-El Director general, Manuel Panadero López.-16.243-E.

UNIVERSIDADES

AUTONOMA DE BARCELONA

Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica

Habiendo sufrido extravío del título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, doña Montserrat Prat Prió, que fue expedido por la superioridad en fecha 15 de diciembre de 1986 y registrado con el número 17.996 del Registro de Títulos del Ministerio, y en folio 413, número 6.446 del libro 9 de la Escuela Universitaria de Maestros «San Cugat», se hace público, por término de treinta días hábiles, para oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Bellaterra, 22 de junio de 1989.-El Director.-6.165-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Instituto Catalán del Suelo

Resolución por la que se estiman parcialmente las alegaciones presentadas por los señores José María Brugarolas Rocamora y Manuel Brugarolas Masllorens, al Plan Parcial «Can Rivalaigua», del término municipal de Lloret de Mar

La Gerencia del «Institut Català del Sòl», en fecha 12 de septiembre de 1989, ha adoptado la siguiente resolución:

Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por los señores José María Brugarolas Rocamora y Manuel Brugarolas Masllorens, y desestimar el resto de alegaciones presentadas por los señores José María Brugarolas Rocamora y Manuel Brugarolas Masllorens; remitir la documentación correspondiente al expediente de taxación conjunta del Plan Parcial «Can Rivalaigua», de Lloret de Mar, a la Comisión Provincial de Urbanismo, para que se proceda, si fuera necesario, a su aprobación definitiva.

Barcelona, 27 de septiembre de 1989.-El Gerente.-14.071-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se

concede un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa, y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: A. T. 4.575.

Solicitante: «Ercoa, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea subterránea, alta tensión, 24 KV, trifásica, de conductores EPR-15/25 KV, de 1 por 70 milímetros cuadrados de aluminio, longitud 180 metros, enlace CTC «San Antonio», con CTC «Previdal». Paso a 24 KV, reforma y ampliación, centro transformación caseta, CTC «San Antonio» para 400 KVA, 24 KV/B1B2, y CTC «Pevidal» para 100 KVA 24 KV/B1B2.

Objeto: Mejora y ampliación del suministro de energía a la zona.

Situación: Ciaño, término municipal de Langreo.

Oviedo, 6 de septiembre de 1989.-La Consejera.-5.668-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Divisiones Provinciales de Industria y Energía

ZARAGOZA

La División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza.

Hace saber: Que ha sido admitido definitivamente, con fecha 20 de septiembre de 1989, lo siguiente:

Número: 2.745. Cuadrículas: 22. Nombre: Arcos. Mineral: Arcillas. Término municipal: Calatayud.

Lo que se hace público a fin de que todos los que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contado a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1989.-El Jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.-5.956-D.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

SANTANDER

Unidad de actuación y estudio de detalle «Cuartel de María Cristina»

Transcurrido el período de información pública preceptivo en los artículos 38 del Reglamento de Gestión, en lo que se refiere a la unidad de actuación, y 140 del Reglamento de Planeamiento y 4 del Real Decreto Legislativo 3/1980, de 4 de marzo, con respecto al estudio de detalle, por el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión plenaria celebrada el día 25 de agosto de 1989, fue aprobada con carácter definitivo la modificación de la unidad de actuación número 9 (Cuartel de María Cristina), así como el Estudio de Detalle sobre los terrenos comprendidos en la citada unidad de actuación.

Lo que se hace público para general conocimiento. Santander, 1 de septiembre de 1989.-El Alcalde.-7.005-A.